

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

### Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 38888

Libro: 789

De fecha: 23/11/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Luis Eduardo Paredes Sánchez No. 180

Estado: Ciudad de México Municipio: Benito Juárez

### Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

OPEX PERFORADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: CIUDAD DE MÉXICO

Entidad Ciudad de México Municipio Benito Juárez

### Objeto social principal

I.- Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir, participar en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación y adquirir, por cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte en su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-valor, incluyendo sociedades mercantiles o civiles, que tengan por objeto, entre otras cosas lo siguiente: a.- Establecer y explotar el servicio público de transporte aéreo nacional e internacional, regular y no regular, de pasajeros, carga y de correo en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, mediante concesiones y permisos que para tal efecto le otorgue a la Sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o la autoridad local correspondiente, o mediante las concesiones y permisos que la Sociedad reciba directamente o en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes. b.- Comprar, vender, importar, exportar, instalar, reparar, arrendar, subarrendar, fletar y distribuir por cuenta propia o ajena, así como el suministro de toda clase de aeronaves, equipo, accesorios, maquinaria, sus refacciones y materiales de mantenimiento de los mismos y la conservación de los servicios auxiliares, sus dependencias y accesorios, las obras de construcción, de reparación y conservación que sean necesarias para la mayor seguridad del público de conformidad con las instrucciones y autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. c.- Prestación de todo tipo de servicios y mantenimiento y reparación de equipos aeronáuticos, ya sean propios o de terceros, así como el establecimiento de talleres para tales efectos. d.- Adquirir, construir, arrendar o explotar en todas las formas permitidas por la legislación aplicable, hangares, talleres, sistemas de comunicación eléctrica, electrónica o similar, y todos los demás servicios relacionados y necesarios para la explotación del transporte aéreo. e.- Contratar el personal necesario y/o, en su caso a terceros, para el cumplimiento de los fines sociales. II.- Participar en procedimientos de contratación con cualquier dependencia o entidad paraestatal de los gobiernos federal, estatales o municipales, empresa productiva del Estado, o cualquier otro organismo federal, estatal o municipal, incluyendo Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, empresas productivas subsidiarias y

Constitución de Sociedad (FME: N-2018103139)

2018003114130062

Número Único de Documento

empresas filiales, de conformidad con la legislación aplicable incluyendo sin limitar la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Inversión Extranjera, ya sea mediante licitaciones públicas, invitaciones restringidas, invitaciones a cuando menos tres participantes y adjudicaciones directas, y celebrar todo tipo de contratos permitidos por la Ley con éstos; III.- Celebrar contratos de licencia, producción compartida, utilidad compartida, o de servicios relacionados con la exploración y extracción de hidrocarburos con el Estado, incluyendo la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, sus empresas productivas subsidiarias, sus empresas filiales y otras empresas productivas del Estado, de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo sin limitar la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Inversión Extranjera, así como cualesquier contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas con cualquier dependencia o entidad paraestatal de los gobiernos federal, estatales o municipales, empresa productiva del Estado, incluyendo Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales, o cualquier otro organismo federal, estatal o municipal; IV.- Prestar toda clase de servicios de transporte marítimo, fluvial y lacustre, regulados en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, Ley de Puertos y Reglamento de Puertos, y demás leyes y Reglamentos aplicables. V.- Operar, fletar, promover, dar mantenimiento y administrar embarcaciones de servicio (incluyendo toda clase de remolcadores de puerto, embarcaciones para el transporte de tripulaciones y personal, buques abastecedores rápidos, embarcaciones para propósitos múltiples, buques abastecedores de plataformas y embarcaciones para el mantenimiento de plataformas). Por lo que enunciativa pero no limitativamente la sociedad podrá: a.- Recibir, prestar o proporcionar a otras sociedades y personas cualquier servicio que sea necesario para el logro de su objeto social, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, servicios administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría. b.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones, nacionales o extranjeras, que sean realizadas por la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, sea Centralizada, Paraestatal o Empresas Productivas del Estado y sus Subsidiarias, por los Poderes Legislativo y Judicial, sea Federal o Estatal así como por particulares. c.- Representar como agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o apoderado, a todo tipo de personas nacionales o extranjeras. d.- Constituir y participar en el capital social de otras asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, al momento de su constitución, o adquirir acciones o partes sociales en asociaciones y sociedades de cualquier índole, ya existentes, así como transferir dichas acciones o partes sociales. e.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, suscribir y negociar toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo segundo fracción décima quinta de la Ley del Mercado de Valores. f.- Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, y disponer de todos los bienes muebles que fueren necesarios o convenientes para la consecución del objeto social. g.- Adquirir todos los bienes inmuebles que sean necesarios para la realización del objeto social. h.- Adquirir y explotar patentes, certificados de invención, diseños y modelos industriales, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, "slogans", franquicias y derechos de autor, así como obtener de y otorgar a terceras personas, licencias para el uso y explotación de los bienes citados. i.- Otorgar y obtener todo tipo de financiamientos permitidos por la ley. j.- Otorgar todo tipo de garantías reales o personales en relación con obligaciones propias o a cargo de terceros que tengan relación jurídica con la sociedad. k.- En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias o incidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos sociales anteriores, en el entendido que todas las anteriores actividades se podrán realizar tanto dentro como fuera del país, sujeto al previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, en especial la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.

**Capital social mínimo**

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Constitución de Sociedad (FME: N-2018103139)

2018003114130062

Número Único de Documento

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
OPERADORA PRODUCTORA Y EXPLORADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE			Mexicana		OPE1508199S0	49999		1	49,999
OPERADORA DE TRANSPORTES MARÍTIMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE			Mexicana		OTM110405JR2	1		1	1

### Administración

Colegiada

Unipersonal

### Con facultades para:

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. B.- Para transigir. C.- Para comprometer en árbitros. D.- Para absolver y articular posiciones. E.- Para recusar. F.- Para hacer cesión de bienes. G.- Para recibir pagos. H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. V.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. VI.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. VII.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros dentro del ámbito de sus facultades, pudiendo incluso los apoderados designados otorgar poderes generales y especiales, así como revocar unos y otros, dentro del ámbito de sus respectivas facultades. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
GUSTAVO MARTÍN	AGUIRRE	PIRIS	AUPG770817TB5	Administrador Único

Constitución de Sociedad (FME: N-2018103139)

2018003114130062

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
ALFREDO MIGUEL	BEJOS			<p>A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para esta capital y sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. C.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. D.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. F.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros dentro del ámbito de sus facultades.</p>

Constitución de Sociedad (FME: N-2018103139)

2018003114130062

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
JOSÉ MIGUEL	BEJOS			<p>A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para esta capital y sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. C.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. D.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. F.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros dentro del ámbito de sus facultades.</p>

**Órgano de vigilancia conformado por:**

ALFONSO CARMONA GONZÁLEZ.

**Autorización de denominación/razón social**

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201811211358562480

Fecha: 21/11/2018

**Datos de inscripción**

NCI

201800311413

Fecha inscripción

Fecha ingreso

19/12/2018 04:38:36 T.CENTRO

Responsable de oficina



# Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad (FME: N-2018103139)

2018003114130062

Número Único de Documento

19/12/2018 04:38:36 T.CENTRO

Jose Luis Flores Granados